

Capitular parece, a que me refieren Alonso Enríquez -
orden. 7 In el Ayuntamiento de Murcia, por la dha. ciudad se acordó,

y mando, que de aqui adelante ninoun ^o ~~o~~ el oficio de barate, en toda esta ciudad y su jurisdiccion, no pueda dar a coner en sus tiendas, ni casas, ni en otra parte alguna,

ningun manero oficial, ni aprehender, ninoun genero

de ropas por piezas, partiendo con ellos el precio, y valor de las contadas y sellas de lo que pasan los dueños de ellas, ni por taracion de oficiales, y Behedores de oficio, pero que las puedan dar a coner a los dho. oficiales por

Jornales por el precio, y como se concertaren con ellos, y el que lo contrario hiciere, assi el ^o ~~o~~ como el oficial, incurra en pena de seiscientos mrs. por tercias partes, Camara, Justos y denunciados.

Toda dha. pena contra el oficial que se concertare con qualquiera ^o ~~o~~ para coner qualquier ropa, o ropas por Jornales hasta ~~o~~ cumplido el tal concierto, no pueda de jallo, ni emperar, ni tomar otras ropas para coner, ni hazer nuevo concierto con ninoun otro ^o ~~o~~, sino fuere por mandado, y consentimiento del ^o ~~o~~ con quien assi obiere fecho el dho. concierto, la averiguacion de